

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2020-8352** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2020.*

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de septiembre de 2020, la aprobación del expediente número 5/2020, del presupuesto en vigor, de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	210	REPARACION. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS	45.000,00 €	30.000,00 €	75.000,00 €
1532	619	PAVIMENTACION VÍAS PÚBLICAS	55.337,93 €	12.000,00 €	67.337,93 €
1623	22799	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	59.048,09 €	22.000,00 €	81.048,09 €
165	609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EB INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	- €	12.000,00 €	12.000,00 €
171	625	MOBILIARIO	- €	10.000,00 €	10.000,00 €
920	22000	MATERIAL DE OFICINA	9.000,00 €	4.000,00 €	13.000,00 €
920	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	22.535,34 €	9.700,00 €	32.235,34 €
920	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	- €	8.000,00 €	8.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>190.921,36 €</b>	<b>107.700,00 €</b>	<b>298.621,36 €</b>

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 218

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito (BAJAS)	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
323	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIO NES	261.529,13€	-107.700,00€	153.829,13€
		<b>TOTAL</b>	261.529,13€	-107.700,00€	153.829,13€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Penagos, 5 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Juan Carlos Lavín Cuesta.

[2020/8352](#)